

ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN UN CONTEXTO DE ALTA CIRCULACIÓN DE VIRUS SARS-CoV-2

Murcia 11/01/2022

El objetivo de este documento es establecer una priorización de las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en los centros educativos, que sean de aplicación mientras la situación epidemiológica se mantenga en el escenario actual de alta circulación viral. Estas actuaciones se irán revisando en función de la evolución de la situación epidemiológica y la nueva información que se disponga sobre las variantes circulantes.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS

A lo largo del periodo de pandemia, tras la primera onda, se ha visto que los centros educativos presentan unas tasas de incidencia muy inferiores al resto de ámbitos de exposición, y que la transmisión en las aulas ha sido muy limitada. Así, de forma general se puede establecer que los colegios constituyen entornos seguros.

Es importante también tener en cuenta el impacto sobre la conciliación familiar y laboral así como el riesgo que para potenciales cuidadores vulnerables puede tener el cuidado de los niños pequeños en una situación de cierre de aulas o colegios.

El cierre proactivo de los centros educativos ha demostrado tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje, además de tener un posible impacto en otros grupos de población más vulnerables. Por ello, la prioridad, independientemente de la situación epidemiológica es **mantener la presencialidad en las aulas**.

En los centros educativos pueden aparecer casos de Covid-19 debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo, hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión.

Las medidas preventivas frente a COVID-19 en centros educativos han demostrado ser efectivas y **deben reforzarse** en situaciones de alta transmisión como la actual. Por ello, es necesario:

1. **Garantizar la apertura de los centros educativos**, en línea con el derecho fundamental a la educación y la evidencia disponible sobre el escaso impacto en los centros educativos de la pandemia.

2. Reforzar la implementación y el cumplimiento de las medidas clave de prevención en centros educativos contempladas en el documento de “Protocolo de actuación ante la aparición de casos Covid-19 en centros educativos de la Región de Murcia. Curso 2021-2022.

http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/468317-20210922_PROTOCOLO_EDUCATIVO_23-9-21_v2.pdf y en la Orden conjunta de 29 de junio de 2021 de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se establece la actividad educativa presencial en el curso 2021-22 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, especialmente de lo siguiente:

a. Es **fundamental NO acudir al centro educativo si:**

- i. Hay cualquier síntoma compatible con COVID, se haya diagnosticado o no.
- ii. Si hay diagnóstico de COVID.
- iii. Existe indicación de cuarentena/aislamiento.

b. **Asegurar una ventilación natural permanente y cruzada, y priorizar actividades al aire libre.** La ventilación es una de las medidas de mayor efectividad y cobra especial importancia en estos momentos en el que la incidencia de casos de COVID se encuentra en aumento. Se debe priorizar la ventilación natural con aire exterior, por su efectividad en la prevención de la transmisión, por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

c. Garantizar el **uso correcto de la mascarilla, en mayores de 5 años**, incluyendo su ajuste adecuado. Dentro de los centros educativos se debe utilizar la mascarilla constantemente tanto en interiores como en exteriores. La obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos será acorde a la legislación vigente (Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19).

d. Mantener la distancia entre escolares en la medida de lo posible.

e. Realizar una adecuada **higiene de manos**.

3. Intensificar la comunicación y difusión a toda la comunidad educativa de las medidas clave de prevención.

4. Promocionar y fomentar la vacunación de la población infantil de 5 a 11 años y continuar incentivando la vacunación de la población mayor de 12 años y del profesorado.

ACTUACIONES ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS DE COVID-19

Ante **síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, diarrea,...)**, independientemente de su estado de vacunación, **no deberá acudir al centro educativo** hasta que tenga un resultado de una prueba diagnóstica o en caso de que no haya sido posible realizar prueba diagnóstica, hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días y siempre que hayan transcurrido 3 días seguidos sin síntomas desde el fin del cuadro clínico.

Los casos confirmados, tras el periodo de aislamiento de 7 días, y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los **casos asintomáticos**, deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo a la legislación vigente. Los **casos confirmados sintomáticos** deberán permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas. No será necesaria la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

Se debe evitar especialmente, el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidos, trasplantados, infección por VIH, tratamiento por cáncer).

Las cuarentenas serán de 7 días posteriores al último día contacto con el caso, y hasta los 10 días posteriores deberán extremar las medidas de precaución (utilizar la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente, limitación del número de contactos sociales...).

A continuación se concretan las actuaciones en el ámbito educativo:

1. **El profesorado, otro personal del centro y la población mayor de 12 años** seguirán las indicaciones de cuarentena que se proponen para la población general de acuerdo a la Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de Covid-19 en periodos de alta transmisión comunitaria” 30/12/2021
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Adaptacion_estrategia_vigilancia_y_control.pdf
2. **Alumnos del Nivel Educativo de Primaria:**
 - 2.1 **Ante la aparición en un aula de 4 casos confirmados o menos que hayan asistido al centro en periodo de contagio, o afectación de menos del 20% del alumnado de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días:**
 - Los casos confirmados no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas o desde el diagnóstico

en casos asintomáticos. Como se especifica más arriba, tampoco las personas con síntomas compatibles con COVID-19 deberán acudir al centro educativo.

- Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo a la legislación vigente. Se debe evitar, especialmente, el contacto con personas vulnerables.
- Tal como se indica en la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control publicada el 30 de diciembre 2021, no es necesario la realización de una prueba diagnóstica al alta para poder levantar el aislamiento.
- Ante la aparición de un primer caso en un aula y hasta un total de 4, los alumnos y alumnas de los Niveles Educativos de Primaria no realizarán cuarentena (a excepción de las personas con inmunosupresión).

2.2 Ante agrupaciones de 5 casos confirmados o más que hayan asistido al centro en periodo de contagio, o afectación del 20% o más del alumnado de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días:

- Los casos confirmados procederán según se indica en el Apartado 2.1.
- Se recomendará cuarentena para todo el grupo en el momento que se confirmen 5 casos o el 20% o más del alumnado de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días que hayan acudido en periodo de contagio al centro educativo.
- Estarán exentos de cuarentena los alumnos vacunados con pauta completa (2 dosis) y los que hayan padecido infección por Covid-19 los últimos 90 días.

3. Alumnos del Nivel Educativo de Infantil:

Ante agrupaciones de 3 casos confirmados o más de infección activa que hayan acudido al centro en periodo de contagio, o afectación del 20% o más de los escolares en el aula en un periodo igual o inferior a 7 días se procederá a la realización de una PDIA al resto del alumnado, a ser posible en las primeras 24-48 horas de la detección del tercer caso o el 20%. Tras el resultado de dichas pruebas, se podrán establecer las siguientes medidas:

- **Hasta el 20% de casos confirmados o menos de 5 casos confirmados** los niños podrán seguir acudiendo al centro educativo.
- **Ante más del 20% de casos confirmados o 5 casos confirmados o más** se procederá a indicar cuarentena a todo el aula.
- Los alumnos que rechacen la realización de la PDIA tendrán que realizar 7 días de cuarentena.

- El profesorado y otros profesionales responsables del aula de este nivel educativo no contabilizarán como un miembro más del aula a la hora de contabilizar los casos confirmados.
 - Cualquier otra situación estará sujeta a la valoración de los responsables de Salud Pública.
4. **Los alumnos que acuden a centros de Educación Especial y los escolarizados en Aulas Abiertas** seguirán las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de Covid-19 (22/12/2022) https://www.msrebs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
5. La asistencia a **comedor y la utilización de autobuses escolares** por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.

Los responsables COVID de los centros educativos, informarán al profesorado y personal del centro relacionado con el aula y a los familiares o tutores legales del resto de los niños y niñas de una clase donde se hayan detectado casos confirmados de la situación y se les indicará que durante los 10 días posteriores a la última exposición, extremen las precauciones y reduzcan todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente. **Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.** Asimismo, se les indicará que ante la aparición de síntomas compatibles no acudan a clase y contacten con el sistema sanitario según se haya establecido en cada CCAA.